



Confederación Nacional de Autoescuelas

Avda. Juan Pablo II, 54  
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)  
Tel. 91 352 02 57 Fax. 91 715 00 19  
e-mail: secretaria@cnae.com  
www.cnae.com

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE AUTOESCUELAS	
REGISTRO DE SALIDA Nº	11
FECHA	27/04/16

**ASUNTO: Prueba de control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado para la obtención de los permisos de las categorías A1 y A2.**

Trasladamos una propuesta en relación con las prueba de control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado encaminadas a la obtención de los permisos de las categorías A1 y A2.

Para la obtención del permiso de las citadas categorías se deben superar, en circuito cerrado, y entre otras, las siguientes pruebas: Zigzag entre conos, sortear un obstáculo, aceleración y frenado controlado y frenado de emergencia controlado. Todas ellas se deben efectuar a una velocidad mínima de 30 Km/h o 50 km/h, según los casos.

Nuestra experiencia en la preparación de estas pruebas nos ha demostrado que, en días de lluvia y con la pista mojada, la ejecución de las pruebas a las velocidades indicadas ocasiona bastantes caídas y accidentes que, sin duda alguna, se podrían evitar de manera relativamente sencilla. Bastaría para ello permitir que se aplique, durante la ejecución de estas pruebas, lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Ejecución, para los casos en que existan circunstancias meteorológicas desfavorables (por ejemplo, lluvia intensa, niebla densa, nevadas,...) o cuando se ejecuten en pavimentos deslizantes o en los que pueda salpicarse o proyectarse agua, gravilla u otras materias a los demás usuarios de la vía.

*«Artículo 46. 1. Se circulará a velocidad moderada y, si fuera preciso, se detendrá el vehículo cuando las circunstancias lo exijan, especialmente en los casos siguientes: [...]*

*g) Al circular por pavimento deslizante o cuando pueda salpicarse o proyectarse agua, gravilla u otras materias a los demás usuarios de la vía.*

*[...]*

*k) En los casos de niebla densa, lluvia intensa, nevada o nubes de polvo o humo.»*

Es decir, que, en las circunstancias descritas, la ejecución de tales pruebas se pueda desarrollar a una velocidad inferior a la mínima señalada en el Anexo V del Reglamento General de Conductores.

*«Anexo V. Letra B) Punto 3. Número 2. Prueba de control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado. [...]*

2. Los solicitantes de permiso de conducción de las clases A1 y A2 realizarán, además de las maniobras A) y B) del punto 1 anterior, las siguientes:

- C) Zigzag entre conos.
- D) Sortear un obstáculo.
- E) Aceleración y frenado controlado.
- F) Frenado de emergencia controlado.

Las maniobras A) y B) se realizarán a poca velocidad y deben permitir comprobar el manejo del embrague en combinación con el freno, el equilibrio, la dirección de la visión, la posición sobre la motocicleta o el ciclomotor y la posición de los pies en los reposapiés.

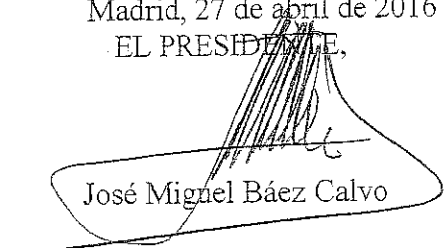
Las maniobras C) y D) se realizarán a más velocidad: la primera, alcanzando al menos 30 km/h, y la segunda, para sortear un obstáculo a una velocidad mínima de 50 km/h, y deben permitir comprobar la posición sobre la motocicleta, la dirección de la visión, el equilibrio, la técnica de conducción y la técnica del cambio de marchas.

Las maniobras E) y F) se realizarán a velocidades mínimas de 30 km/h y 50 km/h, respectivamente, y deben permitir comprobar el manejo del freno delantero y trasero, la dirección de la visión y la posición sobre la motocicleta.

Una vez realizadas las maniobras, el aspirante dejará la motocicleta o el ciclomotor correctamente estacionados, apoyados sobre su soporte central o lateral y con el motor parado.»

Se trata simplemente de coherencia, y permitir que el aspirante a conductor ponga en práctica los conocimientos teóricos adquiridos y aplique en el momento del examen una norma que le será exigida cuando sea conductor de pleno derecho: moderar la velocidad en caso de circunstancias medioambientales adversas o pavimentos deslizantes.

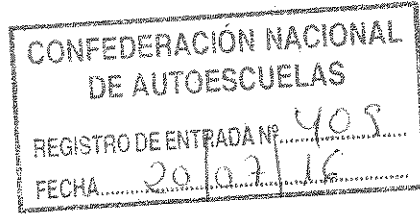
Madrid, 27 de abril de 2016  
EL PRESIDENTE,



José Miguel Báez Calvo



MINISTERIO DEL INTERIOR



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS VIALES  
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE CONOCIMIENTO VIAL

O F I C I O

S/REF.

N/REF. SGPV/SACV/jce

FECHA : 14/07/2016

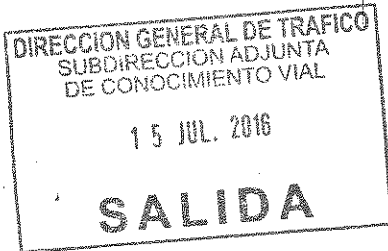
ASUNTO : Prueba de control de circuito cerrado para los permisos de la clase A1 y A2.

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE AUTOESCUELAS

AVDA. JUAN PABLO II, 54

28223 – POZUELO DE ALARCÓN

MADRID



En relación a la consulta planteada sobre las prueba de control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado para la obtención de los permisos de la clases A1 y A2, informarle que de acuerdo con el Anexo VI C).4 del Reglamento General de Conductores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 818/2009 de 8 de mayo, donde se describen las maniobras a realizar en la prueba de control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado, la maniobra C) zig-zag entre conos, se realizará a una velocidad mínima de 30 km/h, la maniobra D) sortear un obstáculo se realizará a una velocidad mínima de 50 km/h, y la maniobra F) frenado de emergencia controlado, la velocidad antes de realizar esta maniobra deberá ser de 50 km/h.

El punto 2 del Anexo VI C) de la norma citada anteriormente dice: "En todo caso, el tiempo máximo para la realización de las maniobras C; D y F, en su conjunto, no será superior a 25 segundos".

A la hora de establecer este tiempo de 25 segundos recogido en la norma ya se tuvo en cuenta las posibles circunstancias meteorológicas adversas, pues en condiciones meteorológicas normales el tiempo necesario para realizar el conjunto de las maniobras C, D y F, cumpliendo con las velocidades establecidas en la norma es muy inferior a los 25 segundos.



LA SUBDIRECTORA GENERAL DE POLITICAS VIALES

Mónica Colás Pozuelo